



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

ORIGINAL

4

ACUERDO No. 007

(RIONEGRO, 30 de marzo de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DEL ORDEN MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde para constituir una sociedad del orden Municipal con el objeto de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia, entre otros aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los Municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal, por el término de seis (6) meses, para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar y facultar al Señor Alcalde, por el término de seis (6) meses, para proferir todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el ejercicio de las potestades concedidas en este Acuerdo y solo dentro del marco de estas.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

5

ARTICULO CUARTO: La empresa que se constituye con fundamento en el presente Acuerdo estará vinculada a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Rionegro, harán parte el Alcalde, la Secretaria de Gobierno y los demás miembros que los estatutos designen.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los treinta (30) días del mes marzo de dos mil dieciséis (2016), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en Comisión y el segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes, durante las Sesiones Extraordinarias del Concejo.



JOSÉ GREGORIO ORJUELA PÉREZ
Presidente del Concejo



LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO
Vicepresidente Primero



RODRIGO ABUDEHO HINCAPIÉ
Vicepresidente Segundo



MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General del Concejo

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
[twitter@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)
código postal (zipcode) 054040